

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 19 de Diciembre de 1988

Núm. 288

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de varias obras literarias con destino a la Biblioteca y la Institución Fray Bernardino de Sahagún, efectuado por D. Santiago García Álvarez, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de diciembre de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10573 Núm. 7926—1 625 ptas.

Ministerio de Sanidad y Consumo
Instituto Nacional de la Salud
LEON

Por la presente y en virtud de la resolución dictada por el Ministerio de Sanidad y Consumo - Subsecretaría de Sanidad y Consumo - Inspección General de Servicios, en virtud de expediente disciplinario núm. 2/87 incoado al Dr. D. Demetrio Castellanos Alcántud, vecino de Ponferra-

da, c/ Hermanos Pinzón, n.º 8-4.º y hoy en desconocido paradero, se cita al mismo para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, comparezca ante el Director Médico del Hospital "Camino de Santiago" de la Seguridad Social en Ponferrada, a fin de que le sea entregada la citada resolución, apercibiéndole que de no hacerlo, se dará por superado el trámite.

León, 13 de diciembre de 1988.—El Director Provincial, Julián José Sandoval Garzón.
10619

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

FIESTAS LOCALES PARA 1989

Con fecha 9 de diciembre de 1988, por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dirigido a los Ayuntamientos de León-capital y provincia, escrito que literalmente dice:

"Al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales correspondientes al año 1989, pongo en conocimiento de ese Ayuntamiento que, con la mayor urgencia posible y dentro del plazo máximo de quince días, habrá de comunicar, por escrito, a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y a propuesta del Pleno del mismo, las dos Fiestas Locales, retribuidas y no recuperables, a que se hace mención en el art. 37 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, apro-

batoria del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio.

En la propuesta que, y dentro del indicado plazo, se formule habrá de tenerse en cuenta, y ello de manera especial, los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra u otras de carácter nacional o del ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que estén establecidas o que se establezcan para el referido año 1989, o domingos. Y en igual orden de cosas se advierte sobre la necesidad de que en aquella propuesta se indique, con claridad y de modo expreso, el ámbito de aplicación de las Fiestas Locales de referencia al igual que la fecha y nombre concreto de las mismas.

Se insiste, finalmente, en la necesidad de sujetarse, en la propuesta que se formule, a la normativa general o/y especial (ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León) aplicable en materia de Calendario de Fiestas correspondientes al citado año de 1989".

Lo que se comunica a efectos de general conocimiento.

León, 14 de diciembre de 1988.—El Director P. de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco.

10618

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. e H. 1.566/88 a la Empresa Eutimio García García, con domicilio en Sahagún, 36, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 3 a) O. M. de 16-12-87 (*B.O.E.* 29-12-87), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Eutimio García García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 10396

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.740/88 a la Empresa Enrique González Díaz, con domicilio en Pza. de la Encina, 14-2.º, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Enrique González Díaz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 10396

★ ★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.741/88 a la Empresa Enrique González Díaz, con domicilio en Pza. de la Encina, 14-2.º, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Enrique González Díaz y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1988. Fernando José Galindo Meño. 10396

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.337 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 13,2/20 kV., de 120 metros de longitud.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de línea eléctrica a 13,2/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 13,2/20 kV., que partiendo de la línea "ETD Las Lomas-Puente Castro", termina en el pórtico del CT. proyectado. Lleva 2 apoyos, una torre metálica tipo Acaña, principio de línea y el pórtico de sustentación del CT. final de la misma.

El conductor será de aluminio-acero tipo LA-56 de 54,6 mm² de sección y longitud de línea de 120 metros y los aisladores de vidrio templado tipo E/70 en cadenas de 2 elementos. El CT. que llevará las protecciones reglamentarias será de intemperie con una capacidad de 100 KVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 2 de diciembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

10436 Núm. 7927—4.745 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Transcurrido el periodo de garantía del suministro de muebles destinados a la Sala de Juntas y Academia del cuartelillo de la Policía Local, ejecutado por la Empresa "Santos Muebles de Oficina", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de dicho contrato, pueden

presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 1 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

10438 Núm. 7928—1.365 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Daniel Fernández Cabezas, para la apertura de un local destinado a laboratorio de prótesis dental en la c/ Bernardo del Carpio, n.º 14, expediente núm. 35/88.

A D. Jesús Santiago Cañón Rodríguez, para la apertura de un local destinado a reparación de calzado, duplicación de llaves y venta de plantillas y cremas para el calzado, en Pasaje Ordoño II, 17, expediente núm. 283/88.

A Amez Redondo, C.B. (Repre. don José Antonio Amez Redondo, para tomar en traspaso un local destinado a Hostal dos estrellas y ampliación de superficie en 137 m², en la c/ Villafranca, n.º 8-2.º, expediente número 316/88.

A D. Luis García Lozano, para la apertura de un local destinado a Bar en la c/ Francisco Fernández Díez, núm. 8 (Armunia), expediente número 1.231/88-V.O.

A D. Miguel Angel Alvarez Santamarta, para la apertura de un local destinado a Gimnasio de pesas, en la Plaza Odón Alonso, n.º 1, expediente núm. 1.798/88-V.O.

León, 2 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

10408 Núm. 7929—2.665 ptas.

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Por D. Martín Ribosa Giménez ha sido solicitada licencia para el ejercicio de la actividad clasificada de secadero cárnico, exponiéndose al público durante el plazo de 10 días a los efectos prevenidos en el Reglamento de Actividades.

Molinaseca, 5 de diciembre de 1988. El Alcalde, José Arias Viñambres.

10441 Núm. 7930—715 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María del Páramo*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13 de diciembre de 1988, aprobó el expediente

n.º 2 de modificaciones de crédito al presupuesto de 1988, que expone al público por término de 15 días, a efectos de reclamaciones y caso de no presentarse se entenderá aprobado definitivamente.

Santa María del Páramo, 13 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10575 Núm. 7931—910 ptas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 25 de noviembre de 1988, aprobó los siguientes expedientes, que expone al público a efectos de reclamaciones:

1.º—Pliego de condiciones económico-administrativas, para adjudicación directa del Conjunto Asistencial Tanatorio-Ermita.

Plazo: Ocho días.

2.º—Expediente n.º 1 de modificaciones de crédito al presupuesto de 1988.

Plazo: Quince días.

Se entenderá aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones.

Santa María del Páramo, 25 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10576 Núm. 7932—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Por parte de D. Valeriano Fernández Baños, se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de Bar, en la c/ La Plaza, 7, de Villamuñío, lo que se hace público por plazo de 10 días, al efecto de presentación de reclamaciones.

El Burgo Ranero, 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10442 Núm. 7933—715 ptas.

*Ayuntamiento de
Villagatón - Brañuelas*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre pasado, el pliego de condiciones técnico y económico administrativo que como Ley fundamental del contrato regirán la contratación mediante concurso público de los servicios de "Encendido de la calefacción en el Grupo Escolar de Brañuelas, Consultorio Médico y Casa Consistorial y vigilancia de la Pista Polideportiva", del Ayuntamiento de Villagatón, se expone al público para su examen y reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

A) Oficina de exposición y pre-

sentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

B) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

C) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

CONCURSO PUBLICO

Objeto.—La contratación de los servicios de "Encendido de la calefacción en el Grupo Escolar de Brañuelas, Consultorio Médico y Casa Consistorial y vigilancia de la Pista Polideportiva de Brañuelas", del Ayuntamiento de Villagatón.

Tipo máximo de licitación.—Doscientas mil (200.000) pesetas.

Duración del contrato: Un año.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos.—Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional para poder concurrir al concurso.—Ocho mil (8.000) pesetas.

Garantía definitiva.—Doce mil (12.000) pesetas.

Plazo, lugar y hora para la presentación de plicas.—El plazo de presentación de proposiciones expirará el vigésimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y dicha presentación se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de diez de la mañana a las catorce horas.

Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.—El acto de apertura de plicas será público y se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil inmediato al siguiente en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

Cada proposición se ajustará al siguiente modelo:

"D., con D.N.I. núm., en nombre propio o de la Sociedad que represento, hace constar: 1.º—Que solicita su admisión al "Concurso para la contratación de los servicios de encendido de la calefacción en el Grupo Escolar de Brañuelas, Casa Consistorial y Consultorio Médico y vigilancia de la Pista Polideportiva de Villagatón", del Ayuntamiento de Villagatón, convocado por el Ayuntamiento de Villagatón, BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha..... 2.º—Adjunta documento acreditativo de haber depositado la garantía provisional de ptas. 3.º—Acompaña documentos exigidos en la condición duodécima. 4.º—Propone como precio que habrá de abonarse por los servicios objeto de la contratación la cantidad de pesetas. 5.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mis-

mo se derivan como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

Villagatón-Brañuelas a de de 198...

(Firma).

El anuncio del concurso y el pliego de condiciones se efectúa en unidad de acto a efectos de lo establecido en la legislación vigente.

Villagatón-Brañuelas a 7 de diciembre de 1988.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

10531 Núm. 7934—6.630 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia para la siguiente actividad:

A don Juan Mirantes Rodríguez, de Santa María del Condado, para construcción de una nave destinada a estabulación de ovejas en la citada localidad.

Vegas del Condado, 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

Habiéndose solicitado la devolución de fianza por los señores Contratistas don Eduardo Juárez Llamazares, constituida por obra acondicionamiento de local para Consultorio Médico, Don Pedro Avellaneda Serrano, por "Pavimentación calles en Vegas del Condado Tercera Fase" y don Jesús M. Robles Acevedo, por Residencia de Tercera Edad en Vegas del Condado".

Se comunica que el expediente de devolución de fianzas estará al público por espacio de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se considere oportunas.

Vegas del Condado, 28 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10444 Núm. 7935—2.405 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Aprobado inicialmente el expediente n.º 1/88 de modificación de créditos en el presupuesto general en vigor, por acuerdo plenario de 24 de octubre de 1988, y no habiéndose presentado durante el periodo de exposición pública reclamaciones ni sugerencias, se considera aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en los arts. 450.3 y 446.1 del

Real Decreto Legislativo 781/1986, siendo su resumen el siguiente:

I. Créditos en aumento.

a) Créditos extraordinarios.

Pesetas

—En capítulo VI 11.094.159

b) Suplementos de crédito.

—En capítulo II 984.719

—En capítulo IV 59.764

—En capítulo VI 3.927.999

Total 16.066.641

II. Procedencia de los fondos.

—Superávit disponible del ejercicio de 1987 9.066.641

—Transferencia cap. VII 2.100.000

—Mayores ingresos capítulo VII 4.900.000

Total 16.066.641

Cubillos del Sil a 2 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10545 Núm. 7936—2.275 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 11 de noviembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto único ordinario para 1988, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual (incluido aumentos)
Partida	Pesetas	Pesetas
1611	30.000	1.763.125
2111	150.000	750.000
2238	185.000	385.000
2561	657.799	3.157.799
2591	2.500.000	5.000.000
3239	38.147	381.471
3279	68.388	418.388
4717	200.000	500.000
6114	3.500.000	3.500.000
9539	250.000	2.500.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación que queda
Partida	Pesetas	Pesetas

Superávit

1987	3.379.494	—
2571	600.000	4.100.000
3259	200.000	2.976.424
4931	150.000	200.000
7217	2.049.840	—
3747	900.000	14.280.000
9559	300.000	1.250.452

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior 3.379.494 ptas.

Transferencias de otras partidas 4.199.840 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º 15.380.000 ptas.

Capítulo 2.º 23.122.684 ptas.

Capítulo 3.º 3.776.283 ptas.

Capítulo 4.º 1.239.990 ptas.

Capítulo 6.º 29.750.085 ptas.

Capítulo 7.º 14.280.000 ptas.

Capítulo 8.º —

Capítulo 9.º 3.750.452 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Carrizo de la Ribera, 12 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10546 Núm. 7937—4.160 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

El Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, en sesión del Pleno de fecha 27 de octubre de 1988, acordó convocar subasta pública, de acuerdo con los siguientes supuestos:

1.—Objeto.—La subasta tiene por objeto la enajenación de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento, sitios en la c/ Villibañe, número 10 y 12, de la localidad de Villar del Yermo y en la c/ Dr. Ramiro Castrillo, 22, de la localidad de Zuares del Páramo.

2.—Tipo de licitación.—El inmueble sito en la c/ Villibañe, 10, de Villar del Yermo, 900.000 ptas. al alza. El inmueble sito en la c/ Villibañe, 12, de Villar del Yermo, 900.000 pesetas al alza. El inmueble sito en la c/ Dr. Ramiro Castrillo, 22, de Zuares del Páramo, 1.525.000 pesetas al alza.

3.—Expediente.—Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

4.—Pliego de condiciones.—Durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrá ser examinado y podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, en la Secretaría municipal.

5.—Garantía.—La garantía provisional asciende para los inmuebles sitios en la c/ Villibañe, número 10 y 12, de Villar del Yermo, a 18.000 pesetas cada uno. Y la del inmueble sito

en la c/ Dr. Ramiro Castrillo, 22, de Zuares del Páramo, a 30.500 ptas.

6.—Presentación de proposiciones. En la Secretaría municipal en días hábiles de 10 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este plazo se suspenderá en caso de presentarse alguna reclamación contra el pliego de condiciones, anunciándose debidamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en su caso.

7.—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.—Modelo de proposición.—D. con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad número, en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la adquisición del inmueble de propiedad municipal sito en la c/, núm., de la localidad de, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio de
b) Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaño documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En a de de 198...
Firma.

Bercianos del Páramo a 28 de octubre de 1988.—El Alcalde, Enrique Castrillo.

10528 Núm. 7938—6.175 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobada la adjudicación definitiva de la contratación de la obra de "Construcción Casa Consistorial en Chozas de Abajo, 2.ª fase", según acuerdo del Pleno Municipal de 25 de noviembre de 1988, a favor de D. Tomás de la Fuente García, se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Chozas de Abajo, 2 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

10440 Núm. 7939—975 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Jueces de Paz

De Grajal de Campos.
De Escobar de Campos.

Jueces de Paz sustitutos

Villamoratiel de las Matas.
Villamartín de Don Sancho.
Valladolid, 25 de noviembre de 1988.

El Secretario de Gobierno, Félix Olalla Mariscal.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega Torres. 10354

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 777/87.
Sentencia número 632.
Sala de lo Civil.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo, D. Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes, de una como demandantes-apelados, don José de Prado de Prado, mayor de edad, casado, vecino de Castellón de la Plana y don Orencio de Prado de Prado, mayor de edad, casado, vecino de Puente Almuhey (León), que han estado representados por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendi-

dos por la Letrada doña María Asunción Sarro Valdés; y de otra parte como demandada-apelante, doña Victoria-Etelvina de Prado Prado, mayor de edad, casada, sin profesión, vecina de Puente Almuhey, representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el Letrado don Camilo de la Red Fernández; y también como demandantes-apelantes, si bien desistieron del recurso interpuesto, doña María Cristina de Prado Prado, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Puente Almuhey; y doña María Angeles de Prado Prado, mayor de edad, soltera, Maestra Nacional y de la misma vecindad que la anterior; sobre división de cosa común. — Parte dispositiva.— Fallamos.—Que, revocando parcialmente la sentencia recurrida, dictada el día 29 de mayo de 1987 por el señor Juez de Primera Instancia de la Villa de Cistierna y su partido, debemos hacer y hacemos los siguientes pronunciamientos: Primero, el patio de la finca número 46, queda gravado con servidumbre de luces y vistas, en término que resultan de los signos aparentes actualmente existentes; Segundo, el mencionado patio de la finca número 46, continuará incluido en el lote número cinco, de los relacionados en la sentencia recurrida, si bien con un valor inferior al que le fue atribuido en dicha resolución de ochocientos noventa y nueve mil doscientas sesenta y cinco pesetas; Tercero, el definitivo valor del patio mencionado se establecerá en ejecución de sentencia, reduciendo del valor atribuido al mismo en la resolución impugnada (y que acaba de mencionarse), el valor de la servidumbre expresada en el pronunciamiento primero de esta resolución; Cuarto, consecuentemente a lo acordado en el pronunciamiento anterior, la cantidad que recibirá el lote número cinco (expresada al final del fundamento jurídico noveno de la sentencia recurrida) se aumentará en el importe del valor de la servidumbre mencionada; Quinto, se confirma la sentencia recurrida en todos los demás extremos. Sin condena en costas de segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Segoviano. — Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado. Concuera a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia de León y sirva de notificación en legal forma a las demandantes apeladas, que no son parte en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

10413 Núm. 7940—7.605 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.302 de 1988 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Francisco Marcos López contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera de 15 de diciembre de 1987, por el que conociendo de escrito formulado en relación con las molestias que ocasiona la Bolera situada en dicha localidad, acordó cambiar un poco la situación de la misma, a fin de que se le cause la menor molestia posible.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 26 de noviembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 10357

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.289 de 1988 por don Eduardo García Llorente, contra el Decreto del Presidente de la Diputación de León de 28 de octubre de 1988, registrado de salida con el número 16.056, que acordó desestimar el recurso de reposición que en 13 de julio anterior había deducido contra Decreto de la misma autoridad de 28 de julio registrado de salida con el número 9.482 por el que se acordó declarar

a don Eduardo García Llorente en situación de jubilación forzosa por cumplimiento de la edad de sesenta y cinco años.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de diciembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 10358

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.299 de 1988 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., contra la orden de 8 de julio de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Juan Morano Masa, en representación de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., contra resolución de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de 1 de junio de 1987, dictada en el expediente LE-24/87, de la Delegación Territorial de León, por la que se sancionaba a dicha sociedad con una multa de 10.000 pesetas y una indemnización por daños en la cantidad de 1.799.998 pesetas y se confirma dicha resolución recurrida.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de noviembre de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 10451

Núm. 7941—3.055 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Yo, el infrascrito Secretario,

Doy fe: Que en el juicio de separación de que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1 de la misma y su partido, los presentes autos de separación conyugal, promovidos al número 327/88, por doña Manuela La Hera Valiño, mayor de edad, casada, ayudante de masajista y vecina de León, representada por el Procurador señora Díez Lago y dirigida por el Letrado señora Díez Coronado, con el consentimiento de su esposo, don Roberto Morán González, mayor de edad, casado, oficial de tercera fabricación y vecino de León, del que se dio traslado al Ministerio Fiscal, y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación matrimonial de los cónyuges doña Manuela La Hera Valiño y don Roberto Morán González, solicitada de mutuo acuerdo y una vez transcurrido el primer año de matrimonio.

Asimismo debo aprobar y apruebo el convenio regulador de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, aportado a los autos con el escrito de la demanda y ratificado por los cónyuges. Todo ello sin hacer declaración alguna sobre las costas.

Firme esta resolución, participese a las Oficinas del Registro Civil donde aparezca inscrito el matrimonio y nacimiento de los hijos menores, a fin de que se practique la oportuna anotación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos-Javier Alvarez Fernández.—Rubricado."

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que en todo momento me remito, librándose el presente a fin de que, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación de la sentencia a que se refiere al demandado en rebeldía.

Dado en León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

10456 Núm. 7942—3.835 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con

el número 500/88 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de noviembre de 1988.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representado por el Procurador doña Soledad Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado D. Alfredo Prada Presa, contra doña Avelina Turner Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientos treinta mil cuatrocientas veintiuna pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de doña Avelina Turner Fernández y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de las doscientas ochenta mil cuatrocientas veintiuna pesetas reclamadas, intereses de esa suma legales desde la presentación demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 30 de noviembre de 1988.—Alberto Alvarez Rodríguez.

10360 Núm. 7943—2.795 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 359/87, se tramita juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de don Carlos Bernardo Martínez Gutiérrez, representado por el Procurador señor De Felipe, contra Procova, S. A., la que al igual que su representante legal don Mariano Antonio Valdueza Colinas se encuentra en paradero desconocido, y contra José Luis Díaz Pedrosa, y contra la Intervención de la Quiebra de Procova, S. A. y Ministerio Fiscal, en el que ha sido dictada la siguiente sentencia: "En la ciudad de León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de don Carlos Bernardino Martínez Gutiérrez, representado por el Procurador señor De Felipe y dirigido por el Letrado señor De Paz Gutiérrez, contra Procova, S. A.,

representada por el Ministerio Fiscal, y don José Luis Díaz Pedrosa declarado rebelde, e Intervención de la Quiebra de Procova, S. A., representada por el Procurador señora Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado señor Muñoz Bernuy, y

Decisión: Con estimación de la excepción dilatoria del art. 533-4.º en cuanto a la falta de legitimación pasiva del Ministerio Fiscal, estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Santos de Felipe en representación de don Carlos Bernardino Martínez Gutiérrez contra la Entidad Mercantil Procova, S. A., la comisión liquidadora de la quiebra Procova, S. A., la intervención judicial y el Ministerio Fiscal, y en su consecuencia condeno a referida Entidad Mercantil a otorgar a favor del demandante la correspondiente escritura pública del inmueble descrito en el hecho primero de la demanda, siendo de cuenta de la compradora los gastos de otorgamiento de la escritura y sin hacer declaración condenatoria sobre costas procesales. Notifíquese la presente resolución mediante edictos, haciendo constar que contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Esta es mi sentencia, dictada en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial".

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en León, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz.

10362 Núm. 7944—4.680 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el número de autos 517/88, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato, de don Clemente Valeriano Domínguez del Río, hijo que fue de don Florentino y de doña Modesta, natural de Villamañán, y de este mismo término municipal, y que falleció en estado de soltero y sin descendencia, en la citada localidad, el día 13 de agosto de 1988, sin haber otorgado testamento ni acto de última voluntad.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este expediente, para alegar lo que a su derecho convinieren, haciéndose constar igualmente que es reclamada por sus hermanos de doble vínculo don Ramón Domínguez del Río, don José Santos

Domínguez del Río y por doña Isabel Martina Domínguez del Río.

Dado en León, a 18 de octubre de 1988.—E/. (Ilegible). — El Secretario, (ilegible).

10556 Núm. 7945—2.015 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 405/88 seguidos a instancia de Entidad Bordalaborda, S. A., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra Entidad Merco Bierzo, S. A., en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia núm. 272/88.—En la ciudad de Ponferrada a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 405/88 seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Bordalaborda, Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra la Entidad Merco Bierzo, S. A., con domicilio en Camponaraya (León), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Merco Bierzo, S. A., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Bordalaborda, S. A., de la cantidad de 250.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la Entidad Merco Bierzo, S. A., significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Francisco Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

10398 Núm. 7946—4.095 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 155/88 seguidos a instancia de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra D. José Blanco Merayo, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia número 374/88. — En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. Luis Helmunth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 155/88 seguidos entre partes, de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Juan Manuel Sánchez González, contra D. José Blanco Merayo, con domicilio en Ponferrada, c/ Isidro Rueda, 11, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

“Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. José Blanco Merayo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., de la cantidad de 164.115 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a José Blanco Merayo, significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — E/ Luis Helmunth Moya Meyer. — El Secretario (ilegible).

10320 Núm. 7947—4.095 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Primera Instancia sstto. de esta villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 185/88, se

sigue expediente de dominio a instancia de doña Isabel Fernández Díez, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, para inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—“Huerto o solar en Las Salas, de 100 mtrs. cuadrados, que linda: Norte, servicio de paso a un arroyo; Sur, Segundo y Heliodoro Fernández; Este, arroyo, y Oeste, calle servidera”.

2.—“Finca rústica en Las Salas al paraje Vega-León o Las Janezas, polígono 6, parcela 71, de 9 áreas y 46 centiáreas. Linda: Norte y Sur, Eloy Carril; Este, José Rodríguez, y Oeste, Miguel Carril”.

3.—“Finca rústica en Las Salas al paraje El Juncal, polígono 2, parcela 20, de 12 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, Avelino Sánchez; Sur, José González; Este y Oeste, terreno común”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas, puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan oponerse al mismo en legal forma, ante este Juzgado de Primera Instancia, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a 29 de noviembre de 1988.—E/ Ricardo Núñez Sendino.—La Secretaria (ilegible).

10379 Núm. 7948—2.600 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 228 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

N.º 276/88.

“Sentencia: En la ciudad de La Bañeza a 18 de noviembre de 1988. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León), los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Secundino Charro Blanco, representado por el Procurador Sr. Sarmiento Fidalgo y dirigido por el Letrado Sr. Sarmiento Ramos, contra D. Fernando García Rubio y Carmen Mendo Pérez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 675.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fernando García Rubio y Carmen Mendo Pérez, y con su producto pago total al ejecutante D. Secundino Charro Blanco de las 475.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal anual desde la fecha del protesto y las costas del procedi-

miento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, servir de notificación en forma al demandado Fernando García Rubio, con domicilio desconocido y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en La Bañeza a 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

10378 Núm. 7949—3.640 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2.611 de 1988 por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a las trece treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Miguel de la Cruz Mateos, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

10304

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1988